



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintisiete (27) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2018-00054-00

Atendiendo la solicitud del apoderado judicial de la parte demandada, vista a folio 57 del cuaderno 2 del principal (digital); el despacho con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 50, 51 y 52 del C.G. del P., requiere al señor secuestre Juberth Absalón Zapata Barrero, a fin de que rinda cuentas comprobadas de su administración sobre el bien inmueble secuestrado; para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique este proveído, así como también para que lo continúe haciendo con la periodicidad que la ley ordena. Por la Secretaria del Despacho ofíciese, para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº097**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 28 y Domingo 29.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria